

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Por el presente hace saber: Que en autos civiles número 319 de 1989, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 4.789.624 pesetas (principal e intereses) a instancia de la Caja Rural Provincial de Albacete, contra don Fernando Gómez Soler y doña Palmira García Cuesta, cónyuges, vecinos de Casas de Juan Núñez (Albacete), con domicilio en la calle Andrés Ochando, número 17, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la subasta de las fincas especialmente hipotecadas, que sucintamente se describen al final de este edicto con indicación de su precio de tasación. Dicha subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 15 de enero de 1989, a las once horas; por segunda vez, en su caso, el día 15 de febrero de 1990, a igual hora, y también, en su caso, por tercera vez, el día 15 de marzo de 1990, a la misma hora, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación, fijado de común acuerdo por las partes, que se indica al final de la descripción de cada finca; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del valor antes indicado y en ninguna de las dos se admitirá postura inferior al tipo respectivo; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo y en todas ellas podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refieren las reglas segunda y cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

Lote número 1.-Terreno dedicado a secano al sitio Vallejo del Perro, Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, de 16 áreas 12 centiáreas de cabida. Dentro de su perímetro y formando parte integrante de la misma existe un conjunto de naves dedicadas a granja, con una superficie total cubierta de 834 metros cuadrados, compuesto dicho conjunto de cuatro naves, todas ellas adosadas y comunicadas entre sí, quedando el

resto de la superficie descubierta. Linda: Al norte, con la finca excluida de don Leodegario Soriano Mínguez y otro camino en medio; sur, con la finca número 326 de doña María Teresa Cogollos Ochando; este, con la carretera de Jorquera; oeste, con la finca número 325 de don Francisco Soriano Pérez.

Inscripción al folio 136 del tomo 601 del archivo, libro 24 de Casas de Juan Núñez, finca número 2.758, inscripción tercera.

Valorada de común acuerdo por las partes en 8.720.000 pesetas.

Dado en Albacete a 24 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Ramón Solís García del Pozo.-El Secretario.-5.809-3.

ALGECIRAS

Edicto

Don Joaquín Ignacio Delgado Baena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento especial hipotecario del artículo 131, registrado con el número 181/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, contra doña Josefina Peña Cube y contra don Juan Luis Fonseca Fernández, y en la que ha recaído la resolución de contenido literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Juan Martínez Jiménez, solicitando se saque a pública subasta la finca hipotecada, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo que establece el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca registral número 5.599, de Los Barrios. Inscrita al folio 4, libro 99, tomo 874, del protocolo del Registrador de la Propiedad número 2 de Algeciras, propiedad de doña de Josefina Peña Cube.

Se señala para la primera subasta el día 15 de enero de 1990; para la segunda se señala el día 8 de febrero del mismo año, y para la tercera subasta, el día 5 de marzo del mismo año. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los días señalados.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendiendo éste a la cantidad de 5.546.250 pesetas. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera se celebrará si sujeción a tipo.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las subastas se señalarán con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre: Ayuntamiento, tablón de anuncios de este Juzgado, y

asimismo se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" por ser la cantidad superior a 5.000.000 de pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos señalados. El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, que podrá interponerse en el término del tercer día.

Conforme, el Magistrado-Juez.-Firma ilegible.-Así lo propongo, firmo y doy fe, el Secretario.-Firma ilegible.»

Dado en Algeciras a 10 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Joaquín Ignacio Delgado Baena.-El Secretario.-9.217-A.

ALICANTE

Edicto

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 82/1986, instado por Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra doña María Teresa Peralta Tomás y don Salvador Escudero Atienza, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación. La Caja de Ahorros Provincial de Alicante goza de justicia gratuita.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 19 de enero de 1990, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19 de febrero de 1990, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 20 de marzo de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada y que más adelante se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100

del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Urbana, tipo F, sita en Alicante, calle La Vega, número 48, ático. Tiene una superficie útil de 53,66 metros cuadrados y amplia terraza. Inscrita al libro 128, finca número 7.698.

Valorada en 2.320.000 pesetas.

Urbana, número 59. Vivienda A en el complejo residencial «Venecia», partida Cabo Las Huertas, de Alicante, bloque de viviendas, quinta planta. Superficie útil, 83,50 metros cuadrados, y derecho a plaza en zona de aparcamiento. Inscrita en el libro 37, finca número 1.824.

Valorada en 5.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-9.224-A.

ARANDA DE DUERO

Edicto

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 179 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Olmo Fernández y don Juan Antonio Martín Santos, representados por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra don Pacomio Arroyo Rasero, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar las fincas a pública subasta, habiéndose señalado para la primera el día 20 de diciembre de 1989, para la segunda el 20 de enero y para la tercera el 20 de febrero, estas dos últimas del año 1990, las tres a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado, no admitiéndose para la primera posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración; para la segunda, que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, en su caso, sale sin sujeción a tipo. Como condiciones generales para la tres subastas se anuncian las siguientes:

Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada una de las subastas, y para la tercera, la fijada para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Podrán asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra, secano, en término de Aranda de Duero, al pago de San Juan de las Alagunas. Es la finca registral número 2.769, inscrita al folio 200 del tomo 1.056 del archivo, libro 106 de Aranda de Duero. Anotación C.

Valorada en 1.046.240 pesetas.

2. Tierra, secano, en término de Aranda de Duero, al pago de San Juan de las Alagunas. Parte de la parcela 871 del polígono 25. Es la finca registral número 6.434, inscrita al folio 202 del tomo 1.056 del archivo, libro 106 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Anotación E.

Valorada en 100.000 pesetas.

3. Piso cuarto, tipo A, situado en la cuarta planta alta, a la derecha, entrando por la escalera en dirección a la parte anterior del edificio de la casa en esta villa situada en avenida de Carlos Miralles. Es la finca registral número 14.820, inscrita al folio 204, tomo 1.125, libro 136 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Anotación letra E.

Valorado en 3.500.000 pesetas.

4. Piso sexto, tipo C, situado en la sexta planta alta, de la casa número 1 de la calle de Santiago, en esta villa. Es la finca registral número 15.927, inscrita al folio 14, del tomo 1.148, del archivo, libro 143 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Anotación letra A.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

5. Parcela de terreno en Aranda de Duero, parte del polígono denominado «Allende Duero», señalada con el número 29 en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono. Es la finca registral número 26.353, inscrita al folio 209, tomo 1.301 del archivo, libro 245 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Anotación A.

Valorada en 13.912.500 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a 2 de noviembre de 1989.-El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.-La Secretaria.-15.241-C.

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 240/1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Bilbao Vizcaya», contra «Construcciones Cercos Mallada, Sociedad Anónima», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero de 1990, a las diez treinta horas, los bienes embargados a doña Ana Mallada Garcés. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de febrero de 1990, a las diez treinta horas. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos

bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 22 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidios con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Porción de terreno edificable sito en el término municipal de Bigues y Riells de Bigues. Parcela número 280 de la urbanización «Font del Bou», registral número 2.764. Según el Ayuntamiento, esta parcela se halla dividida en dos parcelas, de la número 329, la que forma esquina, y 328, la colindante, en las cuales se ha construido una vivienda unifamiliar en cada parcela, formando una edificación pareada y cada una consta de planta baja y planta piso, con una pequeña piscina en cada jardín.

Se hallan señaladas con los números 4 del pasaje Llivia, ahora calle de Ginesta y con frente a la calle Portugal, número 35, ahora calle del Marfull, y la que forma esquina señalada de número 2 en el pasaje Llivia, ahora calle de la Ginesta, y con frente a la calle Portugal, número 33, ahora calle de Marfull.

La primera consta en el Ayuntamiento a nombre de don Francisco Ortiz Porras como parcela 328 y la segunda a nombre de don Juan Manuel Ronias Inés.

Valoración: Por dos parcelas edificadas igual en junto 8.240.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Barcelona, 29 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-15.249-C.

★

Por medio del presente se hace saber, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, y bajo el número 104 de 1987-4.^a, se sigue expediente de suspensión de pgos de la suspensa «Gestonar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jaime Gassó Espina, en cuyo expediente, mediante auto de 27 de octubre de 1989, se ha aprobado el convenio, siendo la parte dispositiva del referido auto el siguiente:

«Parte dispositiva: Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor don Antonio Mullor Ferrero y que ha sido votado favorablemente en la Junta general celebrada el 26 de septiembre de 1989, de la Entidad «Gestonar, Sociedad Anónima», que copiado a la letra es como sigue:

«Proposición de convenio.-Que presenta don Antonio Mullor Ferrero, acreedor reconocido en la

lista definitiva presentada por la Comisión Interventora en el expediente de suspensión de pagos de "Gestonar, Sociedad Anónima".

1.º "Gestonar, Sociedad Anónima", satisfará el importe de todos sus débitos, hasta donde alcance la liquidación de todos sus activos existentes en el momento de la aceptación de este convenio.

2.º A tal fin se crea una Comisión liquidadora integrada por los siguientes: Presidente, don Antonio Mullor Ferrero. Vocales: Don Santiago Bellever Gabana.

La Comisión liquidadora regulará su propio funcionamiento.

3.º Dicha Comisión liquidadora, con el fruto de la venta de los activos de "Gestonar, Sociedad Anónima", hará cumplido pago, en las proporciones correspondientes, a todos los acreedores integrados en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial.

4.º La Comisión liquidadora percibirá un 3 de las cantidades que se satisfagan a los acreedores, en méritos de su dedicación.

5.º En el momento de adquirir firmeza el presente convenio, quedará automáticamente designada la Comisión sin ulterior requisito, comprometiéndose, no obstante la suspensión a otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desarrollo de la misión de la Comisión.

6.º La Comisión quedará encargada de administrar o realizar por cuenta de la suspensión, el patrimonio de la misma, con todas las facultades que para ello sean necesarias.

7.º En todo caso, la Comisión abonará los saldos pendientes de la suspensión de pagos, entendiéndose comprendidos en ellos las tasas judiciales y demás partidas de tal carácter (Interventores, Peritos, honorarios de Letrados y derechos y adelantos del Procurador).

En Barcelona a 28 de enero de 1988."

Se acuerda que los acreedores interesados deberán estar y pasar por el expresado convenio; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; póngase en conocimiento del Registro Mercantil de la provincia de Barcelona mediante el correspondiente mandamiento por duplicado y comuníquese este acuerdo a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad mediante los oportunos oficios, y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente, entregándose los referidos despachos al Procurador señor Gassó a fin de que cuide de su curso y diligenciamiento.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fernando Sanz Talayero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, doy fe.—Siguen las firmas y rúbricas.»

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto, así como la notificación a los acreedores, libro y firmo el presente en Barcelona a 27 de octubre de 1989.—El Secretario.—5.818-16.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 566/1987-1.ª, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, contra don Hermenegildo Marcos Melchor Ferrer, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por segunda vez el día 16 de enero de 1990, a las once treinta horas.

Servirá de tipo para esta subasta el que luego se dirá, equivalente al 75 por 100 del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere en esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo 16 de febrero de 1990, a las once treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Entidad número 3-11. Piso vivienda en la planta baja de la casa sita en Altafulla (Tarragona), calle Bitigues del Mar, 51-52. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 1.345, libro 46 de Altafulla, folio 55, finca número 4.073, inscripción segunda.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1989.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario.—9.216-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 530/1985-1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Miguel Cinca Espinosa y doña Erenia Núñez Cerdán, he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el próximo día 11 de enero del próximo año, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, 5.ª planta, de Barcelona, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 5.200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Local número 15, destinado a vivienda; está situado en la planta cuarta o ático; su acceso lo tiene por la escalera del portal número 43 de la calle Luis Puigjaner, de Olesa de Montserrat; su puerta es la primera subiendo de las de este rellano; tiene una superficie de 85 metros 43 decímetros cuadrados, más una terraza de 18 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Visto desde la calle Luis Puigjaner, frente, vuelo de esta calle, el local 25 y vuelo del patio de luces del local 17; derecha, este, y mismo vuelo, y el local 25; fondo, caja de dicha escalera, vuelo del patio de luces del local número 5 y finca de Jaime Serra y Josefa Puig, e izquierda, vuelo del patio de luces del local número 5, caja de dicha escalera y el local 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrasa, al tomo 1.900, libro 115 de Olesa de Montserrat, folio 162, finca número 5.930.

Valorada en la suma de 5.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.215-A.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 769/1987, sección 4-PD, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Ana Bueno Tello y José Pineda Rufino, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Finca registral número 7.120, inscrita al tomo 3.025, libro 74 del Ayuntamiento de Ametlla, folio 13 del Registro de la Propiedad de Tortosa número 2.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de enero de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la

segunda el próximo día 16 de febrero de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1990, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá también en su caso de notificación al deudor si resultare negativa la práctica en la finca subastada.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1989.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-5.825-16.

BILBAO

Edictos

Don Matías Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en la sección primera de este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Peñascal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, instado por el Procurador señor Zubietta, en nombre y representación de doña María Begoña Careaga Hormaza, don Valentín Careaga Hormaza, don Manuel Careaga Hormaza, doña María Angeles Careaga Hormaza, doña Estefanía Careaga Hormaza y doña Victoria Careaga Hormaza, en el que se ha dictado auto, convocándose Junta general ordinaria de la sociedad referida, con el siguiente orden del día:

Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1988.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas del ejercicio de 1989.

Ruegos y preguntas.

Y Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Uno.-Nombramiento de Gerente o Gerentes de la Compañía con las facultades estatutarias.

Dos.-Ruegos y preguntas.

Se celebrarán estas Juntas en el domicilio social el día 12 de diciembre próximo y horas de las dieciséis en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, siendo presidido por el Letrado don José Ignacio Rentería Arana.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo el presente en Bilbao a 23 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-6.465-D.

★

Don Matías Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 909/1989, se siguen autos de jurisdicción voluntaria a instancias de doña María Begoña Careaga Hormaza, contra la Compañía «Construcciones y Galvanizados Caba, Sociedad Anónima», sobre convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de sus accionistas, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, convocar Junta general ordinaria de la Sociedad «Construcciones y Galvanizados Caba, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1988.

Segundo.-Aplicación de resultados.

Tercero.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1989.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Y, asimismo, se convoca Junta general extraordinaria de dicha Sociedad con el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento de Gerente o Gerentes de la Compañía con las facultades estatutarias.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Celebrándose dichas Juntas sucesivamente en el domicilio social de la Entidad, el día 12 de diciembre próximo y horas de las dieciséis, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, siendo presididas por el señor Letrado don José Rentería Areta.

Y para conocimiento de los accionistas de la Entidad citada, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y publicación en el diario «El Pueblo Vasco-El Correo Español», expido el presente en Bilbao a 24 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-6.466-D.

ELCHE

Edicto

Don Antonio Moreno Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo el número 369/1989, los autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre de «Calzados Cressy, Sociedad Limitada», contra «Calzados Dominó, Sociedad Anónima», don Vicente Riquelme Blasco y doña Carmen Machado Fernández, sobre reclamación de la cantidad de 5.781.090 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, por lotes distintos, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de la diligencia el próximo día 22 de diciembre de 1989 y hora de las once. Señalándose la segunda subasta el próximo día 23 de enero de 1990 y hora de las once. Señalándose la tercera subasta el próximo día 16 de febrero de 1990 y hora de las once.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.-Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Vivienda de la entreplanta segunda del edificio sito en esta ciudad, calle Poeta Miguel Hernández, número 3. Ocupa una superficie de construcción de 101,55 metros cuadrados. Inscrita al folio 131 del libro 568 del Salvador, finca número 47.936.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Un automóvil marca «BMW 318 i», matrícula A-2834-AW.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Los bienes descritos anteriormente para subastas ascienden a la total cantidad de 8.800.000 pesetas.

Dado en Elche a 14 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Moreno Marín.-El Secretario.-15.511-C.

LEON

Edictos

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 398/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Hierros Olmar, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Diego, doña Antonia, don José García Peral y herederos de doña Antonia Peral Navalón, en reclamación de 13.850.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo que se dirá, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 21 de diciembre de 1989, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Cortés, 6-bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 26 de enero de 1990, en el mismo lugar y mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y mismo lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 27 de febrero de 1990, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1. Finca tercera.-Local comercial, sito en planta baja del edificio en León, calle 26 de Mayo, de 86,6 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 83,81 metros cuadrados, que linda: Frente, dicha calle 26 de Mayo; derecha, finca de don Alberto Fernández; izquierda, local segregado de la presente que forma la finca tercera-1 y cuarto de contadores de la escalera de la derecha E-3, de dicho portal número 4, y fondo, pasillo de acceso a dicha escalera de la derecha E-3, rellano de escalera y ascensor y cuarto de contadores de la misma escalera E-3 y local comercial interior o finca octava.

Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,8589 por 100.

Esta inscrita al tomo 2.466, libro 110 de la Sección Primera B, folio 10, finca 6.014-1.

Valor a efectos de subasta: 5.540.000 pesetas.

2. Finca número 39.-Vivienda en la planta décima de la casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a Prado Mauricio y El Barrerón, que es la izquierda subiendo la escalera, señalada con la letra C. Tiene una superficie útil, incluyendo el trastero que le es anejo, de 70,75 metros cuadrados. Linda, situándose en rellano de escalera, derecha entrando, patio central y vivienda B de la misma planta; izquierda, vivienda D de la misma planta, y fondo, calle particular. Tiene como anejo el trastero sito en el sótano, señalado con la letra C-10.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble, en relación con el total valor del inmueble, de 1.757 por 100.

Inscrita al tomo 2.456, libro 153 de San Andrés del Rabanedo, folio 91, finca 5.126-4.

Valor a efectos de subasta: 4.155.000 pesetas.

3. Tierra cereal secano, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), al sitio de Los Centenales, de 11 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, doña Angela Alonso; sur, don Domingo Alonso; este, carretera de León a Santander, y oeste, herederos de don Pablo Sánchez Olmo. Polígono 19, parcela 95.

Inscrita al tomo 1.466, libro 74 de Villaquilambre, folio 12, finca 10.926-1.

Valor a efectos de subasta: 4.154.000 pesetas.

Dado en León a 15 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.-El Secretario.-5.924-3.

★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 505/1989, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Hierros Olmar, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago contra doña Antonia García Peral y herederos de doña Antonia Peral Navalón, en reclamación de 7.617.500 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo que se dirá, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 21 de diciembre de 1989, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6-bajo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentren de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 26 de enero de 1990, en el mismo lugar y mismas condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a

este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 27 de febrero de 1990, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1.-Una participación indivisa, equivalente a 3,1042 por 100 de la finca número 1. Local destinado a estacionamiento de coches y trasteros que consta de dos plantas o niveles, uno situado en primer sótano y otro en segundo sótano, comunicados entre sí por la rampa y escaleras peatonales. Tiene entrada directa desde la vía pública para vehículos a través de rampa y peatonal a través de escaleras, ambas entradas abiertas en la fachada del edificio números 61 y 63 de la calle Santa Ana (finca registral número 21.874), estando situada la rampa a mano derecha del portal número 63 desde donde arranca hasta descender a los sótanos y la peatonal a través de puerta abierta a mano izquierda del mismo portal, donde se inician unas escaleras que comunican con dichos sótanos, siendo dicha rampa y escaleras parte integrante del local sótano de dicho edificio números 61 y 63, de la calle Santa Ana y que como predios sirvientes que son sirven al local que estamos describiendo que es predio dominante. Tiene una superficie construida aproximada de 542 metros 40 decímetros cuadrados en planta baja o sótano segundo y 439 metros 76 decímetros cuadrados en planta alta de sótano primero, y sus linderos son: En planta baja o sótano segundo: frente, subsuelo a la calle de nueva apertura; derecha entrando, con la planta de sótano segundo de la finca número 1 de la división horizontal del edificio números 61 y 63 de la calle Santa Ana, en régimen de comunidad, y por el fondo, subsuelo de la casa número 3 de dicha avenida Reino de León, en régimen de comunidad, y en planta alta o sótano, primero; frente, subsuelo a la calle de nueva apertura; derecha entrando, con la planta de sótano primero de la finca número 1 de la división horizontal del edificio números 61 y 63, de la calle de Santa Ana, en régimen de comunidad y entrada de la rampa desde ese local a esta planta; izquierda entrando, subsuelo de la casa números 5 y 7 de la avenida Reino de León en régimen de comunidad, y por el fondo, subsuelo de la casa número 3 de dicha avenida Reino de León en régimen de comunidad. En esta finca se hallan ubicados el cuarto de bombas de achique y demás servicios comunes del edificio.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 32,170 por 100.

Está inscrita al tomo 2.393, libro 55 de la Sección Primera B, folio 46, finca 2.361, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 1.385.000 pesetas.

2.-Finca número 14.-Vivienda centro según se sube la escalera, letra C de la planta cuarta del edificio en León, entre las calles de Santa Ana y Reino de León, con fachada a la calle de nueva apertura que une ambas calles. Tiene una superficie útil, aproximada, de 44 metros 41 decímetros cuadrados, y sus linderos son, según se entra a la misma desde el rellano de la escalera; frente, con la vivienda izquierda, letra B de su misma planta, rellano de escalera y vivienda derecha letra A de su misma planta; izquierda entrando, con la vivienda izquierda letra B de su misma planta, y por el fondo, con vuelo a la calle de situación a donde tiene un balcón terraza.

Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de 2.037 por 100.

Inscrita al tomo 2.384, libro 47 de la Sección Primera B, folio 95, finca 2.387-2.

Valorada a efectos de subasta en 6.232.500 pesetas.

Dado en León a 15 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sacristán Represa.-El Secretario.-5.923-3.

MADRID

Edictos

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos número 179/1989, promovidos por Emilio Torrubiano Mencia, y en su nombre y representación el procurador don Rafael González Valderrábano, sobre declaración de ausencia de Manuel y Rafael Mata Gámez, naturales de Málaga, hijos de Luis y de Dolores, que desaparecieron de su domicilio en Madrid, calle Segovia, 53-4 D, desde el año 1943, ignorándose el lugar o país al que pudieron dirigirse.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Dupla.-14.587-C. y 2.ª 23-11-1989

★

Don Francisco Javier Correas González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita quiebra necesaria con el número 411/1989, promovida por «Soplari Hispania, Sociedad Anónima»; «Lácteos del Jarama, Sociedad Anónima»; «Distribuidora de Lácteos y Quesos, Sociedad Anónima», y don Placio Alvaro Barbadillo, contra «Hispano Italiana de Alimentación, Sociedad Anónima», en la que se ha dictado auto de fecha 10 de octubre de 1989, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se declara en estado quiebra necesaria a la Compañía mercantil «Hispano Italiana de Alimentación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María Peraza, número 40, 1.º, A, quedando inhabilitados sus Administradores para administrar y disponer sus bienes; se nombra Comisario de la misma a don Antonio Muñoz Arjona, con domicilio en Madrid, plaza de José Castán Cobeñas, 1, 4.º; se designa Depositario a don Miguel Gujarró, con domicilio en Madrid, calle León Gil de Palacio, número 3; se decreta el arresto domiciliario de los Administradores de la quebrada, estableciéndose una fianza solidaria de 1.000.000 de pesetas; se decreta la retención de la correspondencia de la quebrada; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra el quebrado.

Y para su publicación a los extremos interesados, en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Correas González.-El Secretario.-15.277-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.232/1984 se siguen autos de ejecutivo otros títulos a instancia del Procurador don Francisco Anaya Monge, en representación de Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Suárez Castañón y Ascensión Torquemada Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Ascensión Torquemada Rodríguez:

Urbana número 34, vivienda situada en el piso 8, letra B, de la casa en Torrejón de Ardoz, sita en la carretera de Ajalvir/N, hoy número 14 de la calle Virgen de Loreto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón al tomo 2.081, folio 112, finca número 16.912.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 25 de enero de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1990, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.812-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 25/1989, a instancia de don Nicolás Bragado Murillo, don Jorge Barreiro Moreno y don José Franco López, contra don José Ortuondo Venero y doña Guillermina Bujanda Jáuregui, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de diciembre de 1989, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.000.000 de pesetas para la finca número 112.115, y por el tipo de 9.000.000 de pesetas para la finca 112.517.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de febrero de 1990, a las diez y diez

horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de marzo de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42.000-9, del Banco Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

A-11. Local comercial número II, situado en la planta primera, teniendo su acceso a la izquierda según se sube por la escalera que se inicia en la planta baja. Consta de un local diáfano con servicio. Ocupa una superficie construida aproximada de 144 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con los vientos de terrenos no edificables; izquierda, entrando, con pasillo de distribución; fondo, con el local comercial número 12, y frente, con rellano de acceso.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 2,62 centésimas por 100.

Inscrita: Tomo 1.508, folio 25, finca número 112.515, inscripción segunda.

A-12. Local comercial número 12, situado en la planta primera, teniendo su acceso al fondo del pasillo de la escalera que se inicia en la planta baja. Consta de un local diáfano con servicio. Ocupa una superficie construida aproximada de 180 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con el local destinado a cinematógrafo, y frente, con rellano de acceso y con el local comercial número 11.

Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de 3,25 centésimas por 100.

Inscrita: Tomo 1.508, folio 30, finca número 112.517, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—5.804-3.

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid con el número 1.392/1987, a instancia de don Fernando Pérez Rodríguez y don Donato Gayo Pérez, representados por el Procurador señor Granados Weil, contra la Entidad mercantil «Covive, Sociedad Anónima», domiciliada en la finca hipotecada, sobre realización de préstamo hipotecario.

Por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones legales de la finca hipotecada y objeto de este procedimiento:

Edificio dedicado a hotel de dos estrellas en Quintanar de la Orden (Toledo), kilómetro 122.900 de la carretera de Madrid a Alicante. Tiene forma trapezoidal, con fachada a la carretera, con superficie de 3.600 metros cuadrados, de los que 1.608,09 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a terreno descubierto. Consta de planta baja y alta, hallándose en la baja los servicios varios, cafetería y otros. Tiene dos entradas a la parte principal y otras tres a la parte lateral; la planta alta consta de 50 habitaciones. Tiene dos patios de luces. Linda: Norte, con la carretera; este, con doña Natividad Rojo; sur, viuda de don Félix de la Vara; oeste, don Saturnio Ortiz. Y el lindero norte tiene una longitud de 44,50 metros. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 935, libro 175, folio 75, finca número 18.710.

Sirve de tipo la suma de 13.650.000 pesetas, y se ha señalado para el remate el día 29 de diciembre de 1989, a las once horas, ante este Juzgado, situado en la calle Capitán Haya, número 66, 3.º, Madrid, y regirán además las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no haya postores para la primera subasta, se ha señalado para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y las restantes condiciones, el día 30 de enero de 1990, a las once horas, ante este Juzgado.

Para el supuesto de que no haya postores para la segunda subasta, se ha señalado para la tercera sin sujeción a tipo y con las restantes mismas condiciones, el día 28 de febrero de 1990, a las once horas, ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1989.—La Juez, Blanca María Escalonilla.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.—5.806-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de amortización y reconocimiento de titularidad de letras de cambio 468/1988, promovido por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», sobre amortización y reconocimiento de titularidad de letras de cambio que se dirán, libradas por «Comunidad de Propietarios Vistamar I», calle Valentuñana, 4, de Málaga (Málaga), y todas con vencimiento el 1 de enero de 1988:

Número OB 4705785.-Aceptante: Sigfrido Pérez Lobo, calle Maqueda, 4, de Madrid; domiciliación bancaria, «Banco Popular Español», calle Seseña, 72, Madrid; nominal, 50.000 pesetas.

Número OB 4691812.-Aceptante: María Merino Peña, calle Romero Girón, 44, de Madrid; domiciliación bancaria, «Banco Pastor», calle Odonés, 28, Madrid; nominal, 50.000 pesetas.

Número OB 4691831 y OA 929982.-Aceptante: José Meliá Sinesterra, calle Princesa, 25, de Madrid; domiciliación bancaria, «Banco Hispano Americano», Madrid; nominal respectivo, 50.000 y 25.000 pesetas.

Y en el mismo he acordado la publicación del presente a fin de que todos aquellos que resultaren ser poseedores de las mismas puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días siguientes para contestar a la demanda o hacer alegaciones de oposición que a su derecho convinieren.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-15.259-C.

MÁLAGA

Edictos

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 616 de 1987, a instancia de «Financiera Seat, Sociedad Anónima» (FISEAT), representada por el Procurador don Fernando Marqués Merelo contra don Jonathan F. R. Wingfield, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Los bienes salen a subasta a instancia de la actora, sin habérselo suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las posturas y remate podrán hacerse a calidad de ceder a tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 23 de enero de 1990, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 23 de febrero de 1990.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 16, situado en la planta baja del edificio situado en la calle Coronel Ripollet, sin número, esquina a la avenida del Ejército, sin número, de Fuengirola (Málaga), el cual tiene una superficie construida aproximada de 30 metros cuadrados.

Valorado en 15.000.000 de pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado don Jonathan F. R. Wingfield, actualmente en ignorado paradero.

Dado en Málaga a 3 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José García Martos.-El Secretario.-5.802-3.

Don Jesús Hidalgo González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Hago saber: Que en los autos número 1.255 de 1988, seguidos a instancia de «Alquiler Equipos Industriales, Sociedad Anónima» contra Ramón Céspedes Gómez, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 3.º, el día 11 de enero de 1990; de no haber postores en esta primera subasta se señala para la segunda el día 12 de febrero de 1990, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 12 de marzo de 1990, se celebrará la tercera subasta, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Urbana.-Chalé, calle Hoyo del Santo, en urbanización «San José». Consta de planta baja, alta y sótano, con superficie construida total de 292,14 metros cuadrados. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 7 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Jesús Hidalgo González.-El Secretario.-5.808-3.

MANZANARES

Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares (Ciudad Real).

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 83, de 1987, promovidos por la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», domiciliada en Santander, contra don Jesús Cano Cano y doña Angela Serrano Torres, vecinos de Llanos del Caudillo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a nueva subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Dicho remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de enero de 1990, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Dicha subasta se celebrará en las mismas condiciones que para la tercera ya celebrada, y la cual fue declarada en quiebra, y, por tanto, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del precio que servía de tipo para la segunda de las subastas celebradas.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido supida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que obra unida a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Inmueble embargado

Urbana.-Trozo de terreno en término de Manzanares y sitio del Trompo y Quintería Casa Nueva de Ponce, hoy perteneciente al núcleo urbano de Llanos del Caudillo y su calle Alcázar, sin número. Tiene de cabida 20 áreas 2 centiáreas, equivalentes a 2.002 metros cuadrados. Linda, al frente o poniente, con la calle Alcázar, a donde tiene una línea de fachada de 91 metros lineales; por la derecha, entrando, o mediodía, en línea de 22 metros lineales, con el depósito de agua de Llanos del Caudillo, propio del Instituto Nacional de Colonización, que lo separa de la carretera de Cinco Casas; por la izquierda, o norte, en línea de 22 metros, con finca de don Ruperto Morales Contreras, y al fondo o saliente, en línea de 91 metros, con finca de vecinos de Tomelloso. Tiene una acera de 3 metros, que la separa de la calle.

Sobre esta finca han sido construidas las siguientes edificaciones:

Una nave almacén, en el núcleo urbano de Llanos del Caudillo, perteneciente a este término municipal, y su calle Alcázar, sin número de orden. Ocupa todo el solar donde se ubica una superficie de 2.002 metros cuadrados, de los que se corresponden 440 metros a la nave almacén, que se halla situada en la parte central del solar; 700 metros cuadrados al corral que hay a la derecha de la nave, y 862 metros cuadrados al corral que hay a la izquierda. La nave es de una sola planta, construida con bloque de hormigón y cubierta de uralita, y se comunica con los dos corrales a través de puertas, y tiene abiertas tres ventanas a cada una de ellas y dos más a la calle. En el corral de la derecha, en la parte que linda con el depósito de agua de Llanos del Caudillo, existe un porche cubierto de uralita, y hay otro en el corral de la izquierda, situado junto a la nave. Ambos corrales tienen también acceso independiente desde la calle. Linda, visto desde la calle de su situación, donde tiene una línea de fachada de 91 metros: Por la derecha, entrando, o mediodía, en línea de 22 metros, con el depósito de agua de Llanos del Caudillo, propio del Instituto Nacional de Colonización, que lo separa de la carretera a Cinco Casas; por la izquierda, o norte, también en línea de 22 metros, con finca de don Ruperto Morales Contreras, y al fondo o saliente, en línea de 91 metros, con finca de vecinos de Tomelloso. Tiene una acera de 3 metros, que la separa de la calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 955, libro 417, folio 120, finca número 27.597.

Tasada, pericialmente, en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Manzanares a 25 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.- 5.763-3.

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Alcalá Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y accidental del número 3 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 209/1988, a instancia de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima», contra «Centro de Servicios Arco Iris, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, tomo 773, libro 602 de la sección tercera de Sociedades, folio 34, hoja número 6.040-A, inscripción 1.ª, domiciliada en Marbella, La Carolina Park, carretera de Cádiz, sin número. Se saca a la venta en pública subasta el inmueble que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en

avenida Mayorazgo, sin número, planta segunda, se señala el día 25 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero y hora de las once, y por último, para la tercera y sin sujeción a tipo, en el mismo lugar, se señala el día 29 de marzo y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran los tipos expresados.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

El presente edicto sirve de notificación de señalamiento de las subastas a la parte demandada para el supuesto de que no fueren habidos en la finca subastada.

Finca objeto de la subasta

Finca. Local comercial número 1, sito en el bloque I del edificio Balmoral, en el lugar denominado «Molino de Vientos», en el término municipal de Marbella (Málaga), planta primera o semisótano, orientado a fachada sur y este; con una superficie de 82,05 metros cuadrados, incluidas terrazas. Linda: Al frente, que es el este, con accesos de entrada; derecha, entrando o norte, con el número 3; izquierda o sur, con zona común, y fondo o espalda, al oeste, con zona común de la finca total. Cuota: Setenta centésimas por ciento. Título: Compra a la mercantil «Balmoral, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de Marbella don José Luis Palanco Burgos, el día 20 de noviembre de 1987. Inscripción: Libro 137 de Marbella, folio 172, finca 6.598, inscripción tercera.

El valor a efectos de subasta es de 20.200.000 pesetas.

Dado en Marbella a 31 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Alcalá Navarro.—El Secretario.—5.811-3.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora doña Amparo Riera Fiol, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, en el juicio universal de quiebra necesaria de Banco Bilbao Vizcaya, «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» y «Banca Jover, Sociedad Anónima», contra don Juan Ribas Calafell, número 407/88, en el que es Juez Comisario don José Pont Olle, y Depositario don Francisco Lorente Mones, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el

artículo 1.068 al antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 10 de enero de 1990, a las diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la Entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Mataró, 1989.—La Magistrada-Juez, Amparo Riera Fiol.—El Secretario.—5.807-3.

TOLEDO

Edicto

Don Miguel Angel Sendino Arenas, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo.

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Toledo y su partido, que en virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 594/1988, instado por el Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra Escelía Escobar Monedero, con domicilio en Alcañiz, 6, cuarto C, Alcázar de San Juan; Alejandro Rojano Ramos, con domicilio en Alcañiz, 6, cuarto C, Alcázar de San Juan; Josefina Cortés Meco, con domicilio en Pío III, 2-3, Alcázar de San Juan, y Alejandro Rojano Escobar, con domicilio en Pío III, 2-3, Alcázar de San Juan, en reclamación de la suma de 376.197 pesetas de principal, más 200.000 para intereses y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de 6.220.000 pesetas, en que ha sido valorada la finca embargada que luego se relacionarán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación el día 17 de enero, a las diez horas de su mañana.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.220.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada dicha finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer este depósito.

Cuarta.—A instancia del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda en cuarta planta, letra C, de la escalera izquierda del edificio sito en la calle General Alcañiz, 6, de Alcázar de San Juan, con una superficie de 110,01 metros cuadrados e inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al número 33.111, tomo 1.547, folio 210, inscripción tercera, y valorada en 6.220.000 pesetas.

Dado en Toledo a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Sendino Arenas.—La Secretaria.—5.803-3.

TRUJILLO

Edicto

Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Trujillo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 222/1989, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Guzmán Martín Rodríguez, nacido el 16 de junio de 1917, industrial, vecino de Guadalupe, hijo de Manuel Ignacio y Remedios, quien el 2 de marzo de 1984, al parecer, fue secuestrado, apareciendo su vehículo en la carretera de Alía a Guadalupe fuera de la calzada y sin encontrarse éste en el mismo, sin que desde entonces haya vuelto a la citada localidad ni se hayan tenido noticias de su paradero, habiendo promovido el expediente su esposa, doña Inés García Valencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Trujillo a 16 de octubre de 1989.—El Juez, Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—El Secretario.—5493-3.
y 2.ª 23-11-1989

VALENCIA

Edicto

Don José Manuel Megía Carmona, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 779/1988, se tramita juicio ejecutivo-letas de cambio instado por el Procurador don José Antonio Ortenbach Cerezo, en nombre y representación de «GDS Cusa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima» contra don José Alvarado Méndez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 16 de enero de 1990, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Colón de Valencia, número de cuenta corriente 4.443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se

entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero de 1990, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 21 de marzo de 1990, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Piso en Cieza, calle Paseo, número 20: de uan superficie de 142 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 749, folio 119, finca 19.917, inscripción segunda. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Valencia, 8 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Megia Carmona.-El Secretario.-15.242-C.

VALLADOLID

Edicto

Don José Ramón Alonso Mañero Pardal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 943/88-B, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Juan Carlos Pérez Catalina, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embarcados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.-Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 19 de enero, a las once de la mañana.

Segundo.-Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder del remate a un tercero.

Cuarto.-Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 14 de febrero, a las once de la mañana.

Quinto.-Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente; y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.-Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría, para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda en calle Joaquín María Jalón, número 21, cuarto, C, de Valladolid, con una superficie de 69,32 metros cuadrados. Finca número 1.070.

Tasada pericialmente en la suma de 5.698.104 pesetas.

Dado en Valladolid a 18 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Ramón Alonso Mañero Pardal.-El Secretario.-5.810-3.

VIGO

Edicto

Don Juan Manuel Lojo Alder, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 343 de 1989, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representado por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra la Entidad mercantil «Coagrin, Sociedad Limitada», con domicilio en Carrascal-Portosalgueiro, hoy en ignorado paradero, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez horas de las fechas que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 11 de enero de 1990, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 8 de febrero de 1990, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 20 de marzo de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Para participar en la subasta será preciso depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyas plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Urbana, de una extensión de 1.729 metros cuadrados, en la que se ubica una nave industrial, en la parte noroeste de la finca, que ocupa una superficie de 750 metros cuadrados, en planta baja. Esta se compone de taller, almacén en plano más elevado (dentro de dicha planta) y local, también en plano más elevado, destinado a almacén de recambios. Planta alta, que ocupa una superficie construida de 104 metros cuadrados, encima del almacén de recambios, distribuida en despacho y oficinas. Linda: Norte, Peregrino Serante Arcos; sur, muro; este, carretera en plano más alto, y oeste, herederos de Samuel Moldes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 488 de Barro, sección 42, folio 238 vuelto, finca 6.183.

Se fijó como tipo para la subasta la de 19.732.500 pesetas.

Sirviendo el presente también de notificación en forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 26 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Alder.-El Secretario judicial.-6.603-D.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que con el número 55/88 se tramita hipotecario, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, representada por el Procurador señor Echavárri, contra don Basilio Calvo Gracia y doña Victoria Diego Ibáñez, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que se expresarán, el siguiente bien inmueble como propiedad de la parte demandada:

Vivienda izquierda subiendo la escalera de la primera planta del portal número 5, hoy calle de Castillo de Zaitegui, número 3, de Vitoria, ocupa una superficie útil de 81,81 metros cuadrados (incluida la de la plaza de aparcamiento de que disfruta). Tiene atribuidos como anejos el trastero de la planta de la planta sótano marcada con el número 39. La hipoteca quedó inscrita al tomo 3.132, libro 145, sección segunda, folio 145 vuelto, finca 2.109, inscripción tercera del Ayuntamiento de Vitoria, en el Registro de la Propiedad de Vitoria.

Se previene a los licitadores que:

Primero.-La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo, oficina 13), por primera vez, el día 29 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 5.300.000 pesetas; por segunda vez, en su caso, el día 22 de enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, y por tercera vez, en su caso, el día 21 de febrero próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, no admitiendo posturas inferiores a los tipos señalados en cada una de ellas.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, en la primera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la misma, y, en la segunda y tercera, el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercero.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser

examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores en el caso de que no fueran hallados en la finca hipotecada a subastar.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 27 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.805-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos números 820-A de 1988, a instancia del actor Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor del Campo, y siendo demandado don Antonio Campos Aznar y doña Amelia Sara Roy Pérez, con domicilio en Zaragoza, calle Augusto Bebel, número 9, quinto, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito; en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 22 de enero de 1990 próximo; en ellas no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamdo y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 15 de marzo próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. Número 22. Vivienda letra B, tipo A, en la quinta planta alzada, que tiene una superficie útil de 78,15 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,94 enteros por 100. Inscrita al tomo 1.868, libro 6, folio 53, finca 117. Forma parte de un edificio en Zaragoza, en el Actur «Puente Santiago» (área 14), parcela 14-3-B, calle Augusto Bebel, números 9-11-13. Tasada en 5.025.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-15.278-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edictos

Don José Alberto Gallego Laguna, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente, registrado en este Juzgado con el número 289/1986, ejecución número

152/1987, a instancia de don Jesús Hinchado Valencia, contra don Mariano López Corella, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso-vivienda, tercero exterior derecha de la casa, en esta capital y su calle de Sierpe, señalada con el número 4. Situada en la planta tercera a la derecha del descansillo de la escalera por la que tiene su entrada. Consta de cocina, aseo, tres dormitorios, comedor y pasillo. Su superficie útil aproximada es de 52 metros cuadrados.

Importa la tasación la suma de 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 9 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de marzo de 1990; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Organismo; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1989.-El Magistrado, José Alberto Gallego Laguna.-El Secretario.-9.218-A.

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento, registrado en este Juzgado con el número de ejecución 115/1984, a instancia de don José María Francisco García y otros, contra don Angel Escorial Escorial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote.-Urbana: Piso bajo derecha de la casa señalada con el número 11 de la calle Manuel Galindo, de Madrid, Carabanchel Bajo, se halla situado en la primera planta del edificio. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al folio 156 y siguientes, tomo 173, finca número 47.563.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Segundo lote.-Urbana: Número 1, local comercial derecha de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, Colonia de San Francisco, calle Albox, número 29. Tiene una extensión de 41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid. Inscrición de dominio vigente segunda a los folios 25 y 26 del tomo 530, finca número 96.230.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta; en primera subasta, el día 12 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de marzo; como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.-Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19) en primera subasta la cantidad de 2.400.000 pesetas por lote y en segunda y tercera, en su caso, 1.800.000 pesetas por lote, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (12.000.000 de pesetas por lote).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo en 9.000.000 de pesetas por lote.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate en virtud de lo establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Madrid número 31.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 7 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—9.219-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

CUELLAR

Cédula de citación

En el juicio de faltas 331/1988, que se sigue en este Juzgado de Distrito por lesiones en accidente de tráfico, resultando perjudicados Rafael Torres Sánchez, José María López Fernández, José Francisco Acosta Sambola, Oscar Martínez García, Consuelo Aguila Campo, Antonio Molina Caballos, Cristina Calleja Tajafuente y Miguel Molina Cantillo, se cita a los perjudicados que a continuación se reseñan: Rafael Torres Sánchez, José María López Fernández, José Francisco Acosta Sambola, Oscar Martínez García, Consuelo Aguila Campos, Eugenio Riva, Antonio Molina Caballos, a fin de que el próximo día 30 de noviembre y su hora de las diez treinta, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cuellar para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita por lesiones en accidente de tráfico, previniéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, expido la presente, que firmo en Cuellar a 14 de noviembre de 1989.—La Juez de Distrito.—El Secretario.—17.564-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de citación

La señora doña Angela Acevedo Frías, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 1.383/1989, por muerte por atropello en el que figura como denunciado don Salvador García Peláez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 29 de noviembre y su hora de las once y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previniéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Salvador García Peláez, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes, a 10 de noviembre de 1989.—La Secretaria.—17.548-E.

TALAVERA DE LA REINA

Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 163/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por desacato, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«... Sentencia. En Talavera de la Reina a 22 de abril de 1989, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 163/1989, sobre orden público, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante perjudicada, Carmen Gómez Gutiérrez, y como denunciados, Julio Gómez Ruiz, Fernando Ariza Toledano, Félix Muñoz Molina, Florencio Muñoz Molina, Valentín Cámara López, José Martín Martín, Angel Martín Martín, Eugenio García Sevilleja, Manuel Mancebo Muñoz, Luis del Pino Pinilla, Arturo Bellaneda Martín, Saturnino Moreno Doblado ...

... Fallo. En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido condenar a los denunciados Julio Gómez Ruiz, Fernando Ariza Toledano, Félix Muñoz Molina, Florencio Muñoz Molina,

Valentín Cámara López, José Martín Martín, Angel Martín Martín, Eugenio García Sevilleja, Manuel Mancebo Muñoz, Luis del Pino Pinilla, Arturo Bellaneda Martín y Saturnino Moreno Doblado, como autores de la falta tipificada en el artículo 570-1.º del Código Penal, a la pena de 6.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, sustitutorias de seis de arresto en caso de impago, y al pago de las costas en partes iguales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, María José Romero Suárez, Rubricado. Publicación, Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública doy fe. Firmado, Hortensio Encinar Moreno.»

Personas a notificar: Angel Martín Martín y Saturnino Moreno Doblado.

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 3 de noviembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—17.221-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.294/1986, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por daños de imprudencia, se ha practicado tasación de costas que literalmente copiada dice:

«... Tasación de costas. Que practica el Secretario que refrenda en el presente juicio de faltas, de la que se dará vista al condenado al pago por término de tres días, pasados los cuales sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio en cantidad suficiente para cubrir dicha suma y demás que se presupuesten para gastos del procedimiento, sin perjuicio de ulterior liquidación de otras. Derechos de Perito, 18.000 pesetas; multa impuesta, 10.000 pesetas. Indemnización a L. J. Gertrudis, 730.000 pesetas; intereses 12,5 por 100 (art. 921 L.E.C.), 7.750 pesetas; suma total, 765.750 pesetas. Total s.e.u.o. Importe de la anterior tasación de costas la cantidad de 765.750 pesetas a cargo del condenado Jesús Martínez Carrera.—Talavera de la Reina, 23 de marzo de 1987.—El Secretario.—Firmado.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al condenado Jesús Martínez Carrera, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 6 de noviembre de 1989.—El Secretario judicial.—17.220-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo)

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 886/1987, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por daños, imprudencia, se ha practicado tasación de costas, que literalmente copiada dice:

«Tasación de costas.—Que practica el Secretario que refrenda en el presente juicio de faltas número 886/1987, conforme viene acordado y con sujeción a las normas vigentes en la materia. Indemnización a José Herrero Romero 138.042. Ints. del 16.11.87 al 30.6.88, 9.547 = 147.589 pesetas; multa al condenado, 5.000 pesetas. Honorarios Perito, 10.000 pesetas. Ints. por día, 42,17 pesetas. Total, 162.589 pesetas. La presente tasación de costas asciende a la figurada, 162.589 pesetas a cargo del condenado, Ernesto Rivera Guijo, de Navalmaral de la Mata. Talavera de la Reina, 1 de julio de 1988.—El Secretario Judicial.—Firmado.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario José Ramos Valero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 8 de noviembre de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—17.310-E.